



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO N° 151/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

SRA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA ELOISA GARCÍA CARRASCO, Licenciada en Derecho, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Octubre de 1998).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA días del mes de NOVIEMBRE DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintitrés de Noviembre de 1998, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos del día 24 de Noviembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1998.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Francisco M. Romero González

D. Juan Gallego Ballester

D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 1998, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, RELATIVA A SUBVENCIONES A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito municipal, provincial y autonómico en categorías de base.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Es por lo que propongo a esta comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente al cuarto trimestre de 1.998:

• A.D. Cortijos de Marín	240.000 pts
• A.D. Parador	320.000 pts
• A.D. Aguadulce	60.000 pts
• Polideportivo Aguadulce	300.000 pts
• A.D. Marinas-Urbanización	240.000 pts
• C.D. Roquetas	700.000 pts
• C.V. Roquetas	780.000 pts
• C. Bm. Roquetas	1.080.000 pts
• C.Bc. Roquetas	240.000 pts
• C.A.B. Roquetas	700.000 pts
• C. A. Juan de Orea	180.000 pts
• C. A. Roquetas	120.000 pts
• C. Aj. Roquetas	300.000 pts

TOTAL SUBVENCIONES..... 5.260.000 PTS.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipos federados referida a los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- 5- Para el cobro de dicha subvención deberá presentar la documentación exigida en el plazo de un mes. En caso contrario, se descontará un 10 % por semana de retraso en la presentación de la referida memoria.

El Sr. D. José Miguel Pérez Pérez comenta que no se han contemplado algunos módulos de voleibol.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 5.260.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap.452.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario , contraído 298011325 REF 4808.

3º.- DISTINTAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

3º.- 1º.- Visto el proyecto presentado por D. Juan Moreno Gallardo en relación a su participación en el Campeonato de Europa de Ciclismo para Veteranos con la Peña Ciclista Escamez, celebrado en Palma de Mallorca el pasado mes de octubre,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe el gasto y disposición de fondos de SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTAS VEINTE PESETAS (74.420 PTAS) como subvención a Juan Moreno Gallardo (N.I.F. 27.251.685-C).

Se dictamina favorablemente.

3º.- 2º.- Visto el proyecto presentado por la FEDERACION ESPAÑOLA DE MINUSVALIDOS FISICOS, en el cual solicitan a este Ayuntamiento una colaboración económica,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe el gasto y disposición de fondos de VEITICINCO MIL PESETAS (25.000 PTAS.) como subvención a la F.E.D.M.F. (C.I.F. Q- 2.878.025- B).

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 25.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 298011326 ref. 4809.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

3º- 3ª.- Con motivo del Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, a celebrarse el próximo 1 de Diciembre, y con el objetivo de que los jóvenes roqueteros posean más información sobre esta enfermedad de una manera clara y concisa .

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SETENTA MIL (70.000 PTAS.) para la realización de 3000 trípticos informativos que serán repartidos en los institutos de Enseñanza Media y en las aulas de 2º de E.S.O. de nuestro municipio.

El Sr. D. Juan Gallego opina que es mejor dar una serie de charlas a los jóvenes de los institutos.

El Sr. D. Antonio García Aguilar comenta que la Delegación de educación no lo permite.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 70.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.481.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 298011430 ref. 4851.

3º- 4ª.- Vista la solicitud de D. Enrique Baca Zamora en relación a subvencionarle parte del patrocinio de su vehículo, que participará en el Campeonato de Andalucía de Subidas a Montaña,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos apruebe el gasto y disposición de fondos de CUARENTA MIL PESETAS (40.000 PTAS) como subvención a Enrique Baca Zamora (N.I.F. 34.861.952- R).

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 40.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 298011327 ref. 4810.

3º- 5ª.- Vista la solicitud de D. Daniel Guirado Rodríguez pidiendo una subvención para sufragar los gastos de la grabación de una maqueta de su grupo "Shana'niá",

PROPONGO a esta COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES , JUVENTUD Y FESTEJOS subvencionar con SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESETAS (73.080 ptas) a Daniel Guirado Rodríguez, D.N.I. 78.037.273-K, como representante del grupo "Shana'niá".

Se dictamina favorablemente.

3º.-6º.- Visto el proyecto presentado por la asociación Juvenil Ruy López para la organización de un ciclo de Cine y Ajedrez a celebrar en nuestro municipio los días 26, 27 y 28 de diciembre, y en el que solicitan de esta área de Juventud subvención para la adquisición de un video y una televisión.

Propongo a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos para adquirir UNA TELEVISIÓN Y UN VÍDEO que además de ser utilizado por esta Asociación Juvenil, pase a formar parte del equipamiento del Área de Juventud y Deportes.

Se dictamina favorablemente.

3º- 7ª.- Con motivo del servicio de autocares realizado por la empresa ENRIQUE MARIN AMAT a los clubes y escuelas deportivas municipales durante los meses de mayo a octubre de 1998 ,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (4.542.150 PTAS) para el pago del servicio de autocares de los meses de ayo a octubre de 1998, a la empresa MARIN AMAT (C.I.F. 5.588.768- K).

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 4.542.150 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.204.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 298011328 ref. 4811.

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Juan Gallego Ballester pregunta que si es cierto que se están llevando a cabo gestiones para la organización de la COPA DEL REY DE FUTBOL-SALA.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

A lo que el Sr. Concejal-Delegado contesta que se ha hecho una oferta de 25 millones de pesetas aunque hay otras superiores de Pamplona y Canarias. Los días 12 y 13 de diciembre deben defender la propuesta en Madrid.

El Sr. D. José Miguel Pérez Pérez pregunta si se han gestionado los seguros de los niños de las Escuelas Deportivas Municipales.

A lo que el Sr. Concejal-Delegado contesta que se está viendo por parte de los responsables del Área de Deportes.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Turismo y Playas del día 16 de Noviembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12,30 horas del día 16 de Noviembre de 1998, se celebra sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Turismo y Playas, bajo la Presidencia de su titular D. José María González Fernández, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. Nicolás A. Moreno Pimentel, D. Antonio García Aguilar, D^a. Ana M^a. Toro Perea, D. Pedro Antonio López Gómez, D^a. M^a. Teresa Blanco Mier, D. Francisco M. Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. José Antonio López Vargas, y el Secretario de la Comisión Informativa D. José Luis Martínez Hernández.

Constituida la Comisión Informativa, abre la sesión el Sr. Presidente, saludando a los asistentes y procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DIA:

1º.- Dar cuenta del Acta de la novena reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, celebrada el día 20 de Octubre de 1998, y aprobación si procede.

Se distribuyen copias a todos los asistentes del Acta indicada de la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia, informando el Sr. Secretario del contenido de la misma y extendiéndose el Sr. Presidente en la exposición del desarrollo de las actuaciones en curso relativas al Protocolo del '97 -estado de ejecución del Proyecto de Ajardinamiento y Acondicionamiento de las Zonas Verdes Turísticas, estado de las inversiones a la fecha, actuaciones para la Iluminación y diversas mejoras en las Playas, etc., - .

Enterados suficientemente los miembros de la Comisión Informativa, es aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos el Acta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar del día 20 de octubre de 1998.

2º.- Dar cuenta de la firma y aprobación, si procede, del Tercer Protocolo para la Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo del Programa de Excelencia Turística de nuestro Municipio Roquetas de Mar.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. José M^a. González, se da cuenta a los asistentes de los grupos políticos a la sesión, de la firma del Tercer Protocolo para la ejecución del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la Unión de Empresarios de Hostelería de la Costa Almeriense y la Asociación de Comerciantes de las Urbanizaciones de Roquetas, para el desarrollo del Programa de Excelencia Turística, cuyas actuaciones y coste estimado enumera, y que se relacionan a continuación:

➤ Gestión y difusión del Plan de Excelencia	8.500.000,-Pts.
➤ Iluminación y diversas mejoras en playas	20.000.000,-Pts.
➤ Edificio de salvamento y socorrismo	10.500.000,-Pts.
➤ Proyecto de ejecución de la utilización turística de los Humedales	10.000.000,-Pts.
➤ Plan de calidad de establecimientos	1.000.000,-Pts.
➤ Tercera fase del proyecto aprobado por la Comisión de Seguimiento que incluye: ajardinamiento, iluminación, mobiliario urbano y circuitos deportivos en zonas turísticas	100.000.000,-Pts.

El total de los fondos para la financiación del plan de actuaciones es de 150 Millones, correspondiéndole a cada una de las administraciones públicas firmantes un desembolso de cincuenta millones (50.000.000,-) de pesetas.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Añade el Sr. Presidente que parecer ser que este tercer protocolo firmado va a ser el último para nuestro municipio de Roquetas, ya que se pretende por el Ministerio de Economía y la Consejería de la Junta de Andalucía que los planes de excelencia se trasladen a la mayor parte de municipios españoles, beneficiando a los que no lo tienen hasta ahora.

En este sentido abundan el Sr. Moreno Pimentel y la Sra. Toro, contestando a una pregunta del Sr. Ortiz Pérez, que indicaba tener noticias de la cancelación del Plan de Excelencia de nuestro municipio al no aportar fondos para ello por parte de la Administración Central.

De todas maneras, continúa el Sr. Presidente, se va a intentar conseguir fondos para seguir con las actuaciones emprendidas hasta el momento en el turismo de nuestro municipio, acogiéndonos al PROYECTO LIFE de la Unión Europea, y a otros que estén a nuestro alcance.

No se producen más intervenciones en este punto, por lo que el Sr. Presidente –que se pone a la disposición de todos para cualesquiera otras informaciones que pudieran solicitar ahora o posteriormente- se somete a la consideración de la Comisión Informativa la aprobación del presente punto, por lo que resulta aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, la firma y desarrollo expuesto del Tercer Protocolo de Excelencia Turística para nuestro municipio de Roquetas de Mar.

3º.- Ruegos y preguntas.

Ya no se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.-

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio el día 23 de Noviembre de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 19, 20 de Noviembre de 1.998, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

** ALMERAGUA S.L., para 9 viviendas unifamiliares adosadas en calle Joaquín Rodrigo, Joaquín Turina e Hilarión Eslava (Parcela D-8, subparcelas 100 a109, Sector 5 de NN. SS. MM.), Expte. 496/97.*

** DOÑA MARIA PICON DEL AGUILA, para una vivienda y almacén (parcial de 6 viviendas y almacenes), en calle Anibal, esquina a Avenida del Perú, Expte. 1033/98.*

** DON ANTONIO PLAZA MADRID, para vivienda unifamiliar y local en calle Madrid, Expte. 1246/97.*

2º Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 16 de Noviembre de 1.998, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1.998, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JOSE UROZ PASCUAL, 1.050/98, para reformas en vivienda (según presupuesto adjunto), en Calle Toronto nº 4.

2º DON FRANCISCO GARCIA MUÑOZ, 1.073/98, para sustitución de ventanas en local, en Avda. de Roquetas nº 255.

3º DON RAFAEL CONTRERAS TORRES, 1.135/98, para rehabilitación de la vivienda, en Calle Luis Buñuel nº 103, según proyecto redactado por Doña Beatriz Santana Dorta.

4º DON CAYETANO MARTINEZ ARTES, 1.136/98, para reforma cuarto de baño y alicatado porche delantero, en Calle Isla de Terreros nº 10.

5º DON ANTONIO FRANCISCO CONTRERAS ROMERO, 1.138/98, para sustitución de dos ventanas y solado de dos habitaciones, en Calle Hernán Cortés nº 6.

6º DON ANTONIO UFRATE RUIZ, 1.139/98, para revestimiento de fachada con piedra (15 m2), en Calle Ronda nº 1.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

7º COPROPIETARIOS BAHIA SERENA, S.L., REP. POR DON EMILIO MORELLON BLANCO, 1.141/98 para solado y colocación de gresite en vaso piscina y derribo de tabique en comedor y cocina, en Avda. Playa Serena, (Hotel Bahía Serena).

8º DOÑA MARIA TERESA ALMANZAR SANCHEZ, 1.145/98, para derribar tabique en interior de local, en Calle Don Juan de Austria nº 31.

9º DON LORENZO ARRIBAS CALERO, 1.148/98, para colocación de 4 metros de tubería, en Calle Ulises nº 8.

10º DOÑA MARIA CORTES SANTIAGO, 1.154/98, para rehabilitación de vivienda, en Calle Dulcinea nº 6, según proyecto redactado por Doña Beatriz Santana Dorta.

11º DON ALFONSO GALINDO GONZALEZ, 1.157/98, para recrecido de muro hasta una altura máxima de 1,20 metros, en Calle Flamencos nº 6; Parcela B-22.

12º DON LUIS CACHORRO RODRIGUEZ, 1.159/98, para reparación de dos cuartos de baño (sanitarios e instalaciones), en Paseo de Los Castaños nº 2-10º.

13º DON MANUEL CRISTOBAL CIVIERA CARRO, 1.160/98, para rebajar suelo de trastero (15 cm.), en Calle Rosa nº 17.

14º DOÑA TRINIDAD PAYAN ANDUJAR, 1.167/98, para sustitución desagüe bañera, en Calle Pintor Rosales nº 83.

15º DON JOSE MANUEL MENENDEZ MENENDEZ, 1.168/98, para solado, colocación de escayola en techo y revestir interiores con ladrillo visto en local (sin uso específico), en Calle Alameda, Edf. Fénix, Local nº 17.

16º DON RAFAEL MORALES OCAÑA, 1.170/98, para sustitución de azulejos y sanitarios en cuarto de baño, en Calle El Chopo nº 162.

17º DOÑA VIRTUDES ENRIQUE GOMEZ, 1.175/98, para colocar puerta en valla para acceso a vía pública, en Calle Miami nº 8.

18º COMUNIDAD NAVAZAR "A", REP. POR DON FRANCISCO ROMERO GARCIA, 1.176/98, para colocar reja de 1,60 x 1,40 mts. en zona privada, en Calle Lourdes del Polvorín, Edf. Navazar "A".

19º DON ANTONIO ABELLAN VELEZ, 1.177/98, para colocar dos puertas y ventana en local (sin uso específico), en Carretera de Alicún, s/n. El Parador.

20º DON JUAN FRANCISCO MANRIQUE CONTRERAS, 1.181/98, para solado de almacén (70 m2) y sustitución de dos puertas, en Calle Pedro Salinas nº 2.

21º DOÑA DOLORES PEREZ MORIANA, 1.188/98, para rehabilitación de vivienda, en Avda. de Los Baños nº 112, según proyecto redactado por Doña Beatriz Santana Dorta.

22º DOÑA CARMEN MARTINEZ TORRES, 1.189/98, para sustitución puerta de garaje y reparación rejilla de desagüe, en Calle Barquero nº 41.

23º DON ECKHARDT APPEL, 1.190/98, para tabicar dos huecos de ventana y construcción de acera en interior de su propiedad, en Calle Aviación, Parcela nº 96.

24º DON MANUEL POMARES GARCIA, 1.195/98, para rehabilitación de vivienda, en Calle Las Palmeras nº 22, según proyecto redactado por Doña Beatriz Santana Dorta.

25º DON ROBERT ROCKSTROH, 1.199/98, para alicatado, instalación eléctrica y fontanería de cuarto de baño y reparación terrazas y suelos, en Calle Mar del Norte, Parcela G-70.

26º DON JOSE FRANCISCO MANRIQUE SANCHEZ, 1.201/98, para reparación zócalo de fachada y sustitución de ventanas por puertas, en Calle Gran Vía nº 1.

27º DON PEDRO GUTIERREZ PERALES, 1.208/98, para recrecido de valla existente hasta 1,50 metros, en Calle Los Jardines nº 23.

28º DON IGNACIO LIZANCOS CASARES, 1.209/98, construcción de jardinera y colocación de reja metálica en puerta, en Calle Párroco F. González nº 10.

29º DON JUAN MORENO PLAZAS, 1.212/98, para picado, enfoscado y colocación de piedra en fachada, Calle Hermanos Alvarez Quintero nº 5.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ENRIQUE AGUILERA BAEZA, 16.640/98 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 480/98, para impermeabilización de cubierta de la vivienda por goteras en calle 2 de Noviembre nº 3. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º Se da cuenta del informe emitido por la Oficina del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar en 18 de Noviembre de 1.998, relativo a la interpretación de la transformación de la tipología T3 (Viviendas unifamiliares en agrupación tradicional) en T1 (Edificio Residencial Plurifamiliar en Manzana Cerrada con Patio de Parcela), estableciéndose los siguientes criterios:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Primero.- La manzana completa o la submanzana de que se trate debe estar grafiada como T3, siendo el ámbito de la actuación como mínimo la citada manzana o submanzana.

Segundo.- La calle a la que dé la edificación deberá tener un ancho igual o superior a los 10 metros.

Tercero.- El grado de consolidación de los citados ámbitos, deberá ser inferior al 25% de los mismos.

Cuarto.- En cuanto a la altura máxima de la edificación, se mantendrá la que le corresponde en cualquier caso a la tipología T3: Bajo más dos plantas. (B+2P).

La Comisión, dictamina favorablemente el citado informe en sus propios términos.

OBRAS MAYORES:

1º DON ARTURO MARTIN DIAZ, 1.254/98, solicita licencia para adaptación de local a café – Bar, (sin música) en Calle Sierra Nevada, local 4, según proyecto redactado por don Diego Tovar Ruiz y don Hakim Elkaddouri. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 207/97 A.M. Informe favorable.

2º DOÑA ROSA MARIA FERNANDEZ CRESPO, 321/98, solicita licencia para adaptación de local para venta menor de droguería, perfumería, limpieza y pinturas, en Avenida de Roquetas nº 90, según proyecto redactado por don Luis M. Martínez García. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 21 de Octubre de 1.998, Expte. 70/98 A.M. Informe favorable.

En este momento se incorporán a la sesión los señores Moreno Pimentel y Pérez Pérez.

3º DON CECILIO FUENTES GOMEZ, 46 8/98, solicita licencia para adaptación de local a café – Bar, (sin música) en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 9-A, según proyecto redactado por don Juan Alvarez Gómez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 21 de Octubre de 1.998, Expte. 107/98 A.M. Informe favorable.

4º DON JOSE FRANCISCO IBAÑEZ MUÑOZ, 591/98, , solicita licencia para adaptación de local a café – teatro, en Avenida Playa Serena, Edificio Las Garzas, bloque II, bajo, según proyecto redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 131/98 A.M. Informe favorable.

5º LA PEZUÑA DE ORO S.L., REPRESENTADA POR DOÑA ANA MARIA MARTINEZ ZURITA, 607/98 , solicita licencia para adaptación de local a Restaurante 2 tenedores, en Paseo de Los Robles nº 27 según proyecto redactado por don Fernando Reche Aguilera. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 137/98 A.M. Informe favorable.

6º DON MATEO GUTIERREZ MONTOYA, 611/98, solicita licencia para construcción de vivienda sobre almacén en Plaza Emigdio Gómez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Galdeano Ibañez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Noviembre de 1.998, aprobando la compra al Ayuntamiento de 28,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-28-611-98.Tau. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 190.400 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que deberá guardar las siguientes medidas de seguridad durante el transcurso de las obras: 1º Se establecerá un vallado de protección. Este vallado será desmontable, opaco y de 2 metros de altura único. Dispondrá la valla de alumbrado de señalización. 2º Se instalará a nivel del primer forjado una marquesina volada con rodapié para protección de caída de objetos a la vía pública en todo el frente de las fachadas. 3º Durante la ejecución de las estructura se instalará además mallas de protección.

7º DOÑA MARTIRIO PILAR BARRIONUEVO OSORIO, 646/98, solicita licencia para adaptación de local a comercio menor de productos químicos y droguería en calle Mercado nº 25, El Parador, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 16 de Noviembre de 1.998, Expte. 102/98 A.M. Informe favorable.

8º DON JUAN POVEDA MIRALLES, 669/98, solicita licencia para adaptación de local a almacén y venta de frutas y verduras en Rambla de la Gitana s/n., según proyecto redactado por don Francisco Martínez Rodríguez y don Joaquín Salvador Padillo. Consta en el expediente dictamen favorable de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 152/98 A.M. Informe favorable.

9º HOSTALERIA Y RESTAURACION ARAS S.L., 679/98, solicita licencia para adaptación de local a cafetería y obrador de pastelería, en Paseo Marítimo de Aguadulce, parcela H-3, local 10, según proyecto redactado por don Fernando Reche Aguilera. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 157/98 A.M. Informe favorable.

10º GRUPO UNIGRO S.L., REPRESENTADO POR D. JOSE AYALA SORIANO, 720/98, solicita licencia para adaptación de local a supermercado en Avenida Pedro Muñoz Seca, según proyecto redactado por don Francisco Reina Nieto y don Juan José Malanda Calderón. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A., de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 167/98 A.M. Informe favorable.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

11º DON JUAN MARTINEZ GOMEZ S.L., 765/98, solicita licencia para adaptación de local a productos congelados, en Avenida de Carlos III nº 300, según proyecto redactado por don Juan Martínez Gómez y don José Alvaro López Díaz. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 3 de Noviembre de 1.998, Expte. 171/98 A.M. Informe favorable.

12º INMOBILIARIA CLJA S.A., REPRESENTADA POR DON ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, 1.011/98, solicita licencia para el proyecto de seguridad y salud del Expte 810/98, de construcción de 35 viviendas en Avenida de la Paz, y Calles Reino de Navarra y León, según proyecto redactado por don José M. Del Aguila del Aguila. Informe favorable.

13º ALPROSAN S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL SANCHEZ CANO, 1.053/98, solicita licencia para construcción de sótano y 5 viviendas unifamiliares adosadas en calle Almorávides y calle Mezquita, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Poveda Barbero. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 370.800 pesetas y solicitar la señalización de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario doy fe.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA

Tramitado expediente en base a lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 24 de Noviembre 1.998, a fin de proceder a la adquisición de mobiliario e instrumentos musicales con objeto de la creación y puesta en marcha de la Escuela Municipal de Música.

Vistos los presupuestos solicitados a tres empresas distintas, para cada una de las adquisiciones previstas; así como las facturas proforma presentadas a tales efectos, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 26.11.98, en el que consta la posibilidad de atender las presentes adquisiciones por cuanto en el concepto 600 del Presupuesto de ingresos hay derechos reconocidos por cantidad suficiente para atender el gasto; así como la retención de crédito efectuada, con esta misma fecha, por importe de 4.124.492 pesetas, con núm. de operación 298011522; y visto el Informe de la Unidad de Contratación, manifestando la conformidad del expediente con la legislación aplicable.

Es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de contratación, que conlleva la aprobación de tres contratos menores de suministro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 177 de la LCAP.*

2º.- *La aprobación del gasto y disposición de fondos para las adquisiciones de los conceptos a continuación reseñados, debiendo aportar los adjudicatarios facturas en forma por los importes correspondientes:*

- En cuanto a Mobiliario, a favor de Muebles El Parador S.L., con C.I.F. B-04051983, por importe de 1.507.942 pesetas.

- En cuanto a Instrumentos musicales destinados a Iniciación Musical, a favor de D. Antonio J. Soler Rodríguez, “Ritmo”, con N.I.F. 27062497, por importe de 713.950 pesetas.

- En cuanto a Instrumentos musicales destinados a las Aulas de Piano, Guitarra y Lenguaje Musical, a favor de D. Antonio J. Soler Rodríguez, “Ritmo”, con N.I.F. 27062497, por importe de 1.902.600 pesetas.

3º.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.

Roquetas de Mar a 26 de Noviembre de 1.998. Fdo. Ana María Toro Perea.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24/11/98.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 26/11/98.
- Informe de la Unidad de Contratación de fecha 25/11/98.
- Propuestas de las entidades Oferentes: Muebles El Parador S.L. con C.I.F. B-04051983, Muebles Romero, Zenette con C.I.F. nº B-04207106, Antonio J. Soler Rodríguez con N.I.F. nº 27.062.497-F, Francisco E. García Pérez con N.I.F. nº 27.234.774-Z, Galería Musical (Centro Comercial Copo).

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO**, por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, ordenando el pago, a las Entidades Oferentes reseñadas y por los importes indicados en la propuesta para cada contrato de suministro, debiendo aportar la factura en legal forma.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y entidades Oferentes.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, 3ª FASE.

Se da cuenta de la Propuesta de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ELEVANDO PROPUESTA DE ADJUDICACION EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DENOMINADAS “AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, 3ª FASE”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Secretario: Dña. Eloísa García Carrasco, Secretario General Acctal., auxiliada en el levantamiento de acta por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

Vocales: D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor; D. José Góngora Abad, Portavoz del grupo político P.S.O.E.; D. José Miguel Pérez Pérez, Portavoz del Grupo político I.U.-L.V.-C.A.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a treinta de Noviembre de 1.998; siendo las 10:10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de los informes interesados a los efectos de valoración, según se recoge en el Acta de apertura de proposiciones económicas de 20.11.98, evacuados por los Servicios Técnicos Municipales en relación con las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas “Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en Zonas Turísticas de Roquetas de Mar, 3ª Fase”; por procedimiento abierto.

Prevía lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente y, en concreto, en relación con el informe emitido el 20.11.98 por el Arquitecto redactor del Proyecto relativo a la solicitud contenida en el Acta de calificación de documentación administrativa en la que quedó pendiente la admisibilidad de la Entidad Mercantil JARQUIL S.A., exponiéndose en dicho informe: “Que de acuerdo con el art. 294 del RCE, la categoría de un contrato podrá no ser única para su totalidad cuando su objeto sea la ejecución de un conjunto de obras de distinta naturaleza. Por tanto, si bien el Proyecto exige una categoría global “e” podrían admitirse categorías



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

parciales para cada uno de los Subgrupos exigidos, que en este supuesto sería la categoría "c", pues su importe no supera los 60 millones". Por cuanto antecede y a la vista del Informe emitido, la propuesta de la citada Mercantil se entiende conforme con las exigencias de este contrato, debiendo ser, por tanto, admitida.

Acto seguido se da lectura del Informe Técnico emitido al efecto, en el que se lleva a cabo la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios objetivos que figuran en la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Acto seguido, en base a las conclusiones de los Informes emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el reseñado Pliego de Cláusulas y expediente tramitado al efecto, la Mesa de Contratación ha considerado elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la Mercantil JARQUIL ANDALUCIA S.A., por ser la oferta que obtiene mayor puntuación en el presente concurso, con la indicación que consta en el expediente de que al ser su gasto de naturaleza plurianual, la ejecución de la anualidad correspondiente a 1.999 quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar las obras denominadas "AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS DE ROQUETAS DE MAR, 3ª FASE" a la entidad mercantil JARQUIL ANDALUCIA S.A., según las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables, por un importe de 99.999.999 ptas. y con un plazo de ejecución de cuatro meses y calidad de los materiales según las cláusulas del Pliego.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista, con la indicación que consta en el expediente de que al ser un gasto de naturaleza plurianual, la ejecución de la anualidad correspondiente a 1999, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ADUANA, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Propuesta de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ELEVANDO PROPUESTA DE ADJUDICACION EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE FUENTE EN LA ADUANA, ROQUETAS DE MAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Secretario: Dña. Eloísa García Carrasco, Secretario General Acctal., auxiliada en el levantamiento de acta por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

Vocales: D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor; D. José Góngora Abad, Portavoz del grupo político P.S.O.E.; D. José Miguel Pérez Pérez, Portavoz del Grupo político I.U.-L.V.-C.A.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a treinta de Noviembre de 1.998; siendo las 10:15 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los efectos de valoración, según se recoge en el Acta de apertura de proposiciones económicas de 18.11.98, evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de la “Redacción de Proyecto Técnico y Ejecución de las obras de construcción de una fuente en La Aduana, Roquetas de Mar”; por procedimiento abierto.

Prevía lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido al efecto, en el que se hace constar que la única proposición presentada al presente concurso, por parte de la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., por un importe de 29.368.300.- PESETAS (IVA incluido), dispone de suficiente solvencia técnica y acreditada experiencia para hacer posible estas obras en el plazo fijado.

Acto seguido, en base a las conclusiones del Informe Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el reseñado Pliego de Cláusulas y expediente tramitado al efecto, la Mesa de Contratación ha considerado elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la Mercantil reseñada HISPANO ALMERIA S.A., por entender que cumple con lo establecido en el citado Pliego de Condiciones, con la indicación que consta en el expediente de que la disponibilidad del crédito viene condicionada por la efectiva enajenación de patrimonio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar las obras denominadas “CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ADUANA, ROQUETAS DE MAR” a la entidad mercantil HISPANO ALMERIA S.A., según las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables, por un importe de 29.368.300 ptas. y con un plazo de ejecución de cuatro meses.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LA CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Propuesta de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ELEVANDO PROPUESTA DE ADJUDICACION EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DENOMINADAS “TERMINACIÓN DE ADAPTACIÓN DE CALLE A PASEO MARÍTIMO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Secretario: Dña. Eloísa García Carrasco, Secretario General Acctal., auxiliada en el levantamiento de acta por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

Vocales: D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor; D. José Góngora Abad, Portavoz del grupo político P.S.O.E.; D. José Miguel Pérez Pérez, Portavoz del Grupo político I.U.-L.V.-C.A.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a treinta de Noviembre de 1.998; siendo las 10:13 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los efectos de valoración, según se recoge en el Acta de apertura de proposiciones económicas de 19.11.98, evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas “Terminación de Adaptación de Calle a Paseo Marítimo en Aguadulce, Roquetas de Mar”; por procedimiento abierto.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido al efecto, en el que se lleva a cabo la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios objetivos que figuran en la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Acto seguido, en base a las conclusiones del Informe Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el reseñado Pliego de Cláusulas y expediente tramitado al efecto, la Mesa de Contratación ha considerado elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., por entender que es la oferta más ventajosa para la ejecución de las obras objeto del presente concurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar las obras denominadas ““TERMINACIÓN DE ADAPTACIÓN DE CALLE A PASEO MARÍTIMO EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR “ a la entidad mercantil HISPANO ALMERIA S.A., según las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables, por un importe de 29.425.000 ptas. y con un plazo de ejecución de tres meses.

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR..

Se da cuenta de la Propuesta de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION ELEVANDO PROPUESTA DE ADJUDICACION EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DENOMINADAS “PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Secretario: Dña. Eloísa García Carrasco, Secretario General Acctal., auxiliada en el levantamiento de acta por el funcionario responsable de la Unidad de Contratación.

Vocales: D. Luis García-Trevijano Rodríguez, Letrado Asesor; D. José Góngora Abad, Portavoz del grupo político P.S.O.E.; D. José Miguel Pérez Pérez, Portavoz del Grupo político I.U.-L.V.-C.A.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a treinta de Noviembre de 1.998; siendo las 10:20 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los efectos de valoración, según se recoge en el Acta de apertura de proposiciones económicas de 19.11.98, evacuado por los Servicios Técnicos Municipales en relación con las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas “Proyecto de Edificio de Usos Múltiples de Aguadulce, Roquetas de Mar”; por procedimiento abierto.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido al efecto, en el que se lleva a cabo la baremación de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios objetivos que figuran en la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Acto seguido, en base a las conclusiones del Informe Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el reseñado Pliego de Cláusulas y expediente tramitado al efecto, la Mesa de Contratación ha considerado elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa la aprobación definitiva del planeamiento en la Unidad de Ejecución donde se pretende enclavar el Proyecto Edificio de Usos Múltiples, a favor de la Mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. (COPASA), por entender que es la oferta más ventajosa para la ejecución de las obras objeto del presente concurso, teniendo en cuenta que la obra de referencia tiene naturaleza de gasto Plurianual, para cuya financiación queda practicada retención de crédito, en cuanto a la aportación de 1.998; quedando supeditada la de 1.999, con cargo a recursos generales, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, no pudiendo ser reconocida obligación alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar las obras denominadas “PROYECTO DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR” a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A. (COPASA), según las cláusulas del Pliego aprobado al efecto y demás disposiciones legales aplicables, por un importe de 99.845.000 ptas., y plazo de ejecución de Diez Meses, con la mejora de la calidad de los materiales empleados y las condiciones estilísticas y funcionales: a) Los materiales serán adecuados al fin a que se destinan y teniendo en cuenta las bases de precios y formación de presupuestos, serán de la mejor calidad en su clase de entre los existentes en el mercado, b) Realizar un Plan de autocontrol de calidad, por un importe del dos por ciento del presupuesto del contrato, incluidos los reglamentarios, c) Compromiso a que cualquier tipo de control de calidad se contraten por el mismo con una empresa de contratos acreditada conforme al D. 13/1998, de 27 de Enero y Orden de 15.04.89 d) Mejoras que ordene el Director de Obra compatibles con los presupuestos, e) Compromiso de contratar personal eventual de la zona para la ejecución de las obras, f) Cambio de ascensor por otro adecuado a minusválidos (1.500.000) y g) realizar la preinstalación de aire acondicionado (2.000.000 ptas.).

2º.- El Adjudicatario reseñado, deberá depositar en el plazo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, una fianza definitiva del 4% del importe del Presupuesto de adjudicación en la Caja Municipal. Igualmente, deberá presentar la documentación requerida en el Pliego para formalizar el correspondiente contrato administrativo en los treinta días siguientes a contar desde la antedicha notificación.

3º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas al efecto en esta licitación, así como a la publicación en legal forma de esta adjudicación.

4º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos del importe de adjudicación en la forma legalmente prevista, con la indicación que consta en el expediente de que al ser un gasto de naturaleza plurianual, la ejecución de la anualidad correspondiente a 1999, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Servicios Técnicos, Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación y Oferentes.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD URBASER SA., RELATIVO A COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN Y REGISTRO EN EL ORGANO CORRESPONDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PREACUERDO COMITÉ DE EMPRESA – URBASER S.A.

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 20 de abril de 1998, relativo a Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Aseo Urbano sobre modificación del Convenio Colectivo del Preacuerdo Comité de Empresa-Urbaser S.A., ha tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito presentado por Don Benjamín Barambio Ruiz en representación de la entidad mercantil URBASER S.A., con N.R.E. 17.224 de fecha 27.11.98, relativo a recepción de modificaciones en el articulado del Convenio Colectivo, adjuntando al



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

citado escrito la documentación al respecto, y que se contrae a : modificaciones en convenio, listado de personal, comunicación de la modificación y escrito de empresa y comité, comunicación a la Consejería de Trabajo, comunicación del tramite de inscripción den registro, certificado de inscripción en registro y publicación en el B.O.P. de la modificación en Convenio.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dejar el asunto sobre la mesa, dando traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Personal a los efectos procedentes.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

11º.-1.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta del asunto que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Núm. Autos: 1.939/97, Adverso: D. Agustín González Mozo, en el sentido de que con fecha 18 de Noviembre de 1.998 le ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento en el presente recurso, la Providencia del día 17 de Noviembre de 1.998 por la que la Sala acuerda sustanciar en Pieza Separada la petición de suspensión del acto administrativo impugnado deducida por el recurrente todo ello conforme con lo dispuesto con los artículo 122 y 123 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

11º.-2.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta del asunto que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Núm. Autos: 1.939/97, Adverso: D. Agustín González Mozo, en el sentido de que con fecha 25 de Noviembre de 1.998 le ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento en el presente recurso, la Providencia del mismo día por la que la Sala acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, oír por termino de 15 días al Ayuntamiento sobre la suspensión solicitada y se acompaña copia de la resolución notificada a fin de que se de traslado de la misma a la Sección de Rentas y Exacciones para que evacue el informe necesario dentro del plazo conferido. Informe, que será trasladado a la Sala de lo Contencioso Administrativo por conducto de la representación procesal del Ayuntamiento.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones para que, a la mayor brevedad y dentro del plazo indicado interesado, evacue el informe necesario sobre la suspensión solicitada, dando traslado del mismo a la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A., por conducto de la representación procesal del Ayuntamiento.

11º.-3.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta del asunto que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Núm. Autos: 1.874/98, Adverso: D. José Rodríguez Ventaja, en el sentido de que se nos ha notificada Diligencia de Ordenación de fecha 16 de Noviembre de 1.998, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

11º.-4.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta del asunto que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Núm. Autos: 1.874/98, Adverso: D. José Rodríguez Ventaja, en el sentido de que con fecha 25 de Noviembre de 1.998 le ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento en el presente recurso, Auto de la misma fecha por el que la Sala, de conformidad con lo interesado por el Ayuntamiento mediante escrito de 9 de Noviembre de 1.998 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, acuerda declarar terminado por satisfacción extraprocesal el presente recurso sin hacer imposición de las costas procesales. Se acompaña copia del Auto que deberá ser trasladada a la Sección de Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo. La resolución notificada no es firme, una vez alcance firmeza se comunicará.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado del citado Auto a los Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo para conocimiento y a los efectos indicados en el mismo.

11º.-5.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta de las Diligencias de Prevención 246/98, asunto, reclamación extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal, adverso Compañía Sevillana de Electricidad, en el sentido de que: “ 1.- Con fecha 20 de Julio de 1998 se recibió oficio de la Policía Local al que se acompañaba informe emitido por los Servicios Técnicos, dando cuenta de daños acaecidos en bienes de propiedad municipal con la ocasión de la caída de un cable de tendido eléctrico propiedad de la Compañía Sevillana Electricidad y la colisión con el mismo del vehículo AI-5967 propiedad de la mercantil Gash, S.A. El informe Técnico valoraba los daños en la cantidad de 132.142 Ptas.

2.- Con fecha 23 de Julio de 1.998 se solicitó de la Jefatura de la Policía Local que remitiera las Diligencias de Prevención 246/98 que se habían instruido con ocasión del referido accidente. Con fecha 21 de Septiembre de 1.998 se reiteró la anterior petición siendo finalmente remitidas por la Policía Local con fecha de 23 de Septiembre de 1.998.

3.- A la vista del informe técnico y de lo que se desprendía de las Diligencias de Prevención se formuló reclamación a la Entidad Aseguradora de la Compañía Sevillana de Electricidad con fecha de 24 de Septiembre de 1.998 (Nº.R.S. 15.794).

4.- Con fecha 25 de Noviembre de 1.998 con Nº.R.E. 17.079 se recibe comunicación de la Compañía Sevillana Electricidad, S.A. en la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento que está a disposición de éste Cheque por el importe reclamado.

Por lo expuesto, y dado que se ha puesto a disposición del Ayuntamiento la cantidad reclamada, se estima procedente que se proceda al archivo del expediente en lo que al Letrado que suscribe se refiere. Si bien dado que el cheque aún no ha sido ingresado, se estima adecuado que del acuerdo que se adopte aceptando la indemnización se de traslado a la Compañía Sevillana indicándole la forma en que habrá de ingresar el citado Cheque en la caja Municipal .”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aceptar la indemnización, de conformidad con el informe, proceder al archivo del expediente, dando traslado a la Compañía Sevillana de Electricidad del citado acuerdo, para que proceda a la formalización según Ley del ingreso en la Caja Municipal por el importe reclamado, que asciende a 132.142 Ptas.

11º.-6.- Por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta de la Ejecución de la Sentencia de fecha 17 de Marzo de 1995, Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, Ejecución nº 150/98, Adverso: Dña. Rosa Martínez Andújar, en el sentido de que: 1.- Con fecha 24 de Noviembre de 1.998



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

(R.E.Nº.:16969) ha tenido entrada en el Ayuntamiento cédula de notificación del Juzgado de lo Social Núm. Tres de los de Almería por la que se notifica la Propuesta de Providencia de 16 de noviembre de 1998, dictada en la Ejecución 150/98 (de la que se adjunta original). En la Providencia notificada se requiere al Ayuntamiento a fin de proceda ingresar la cantidad de 11.488.800 ptas para dar debido cumplimiento la Sentencia dictada por el mismo Juzgado con fecha de 17-3-95 en autos 26/95 por la que se condenaba al Ayuntamiento al abono de 15.000.000. a Dña. Rosa Martínez Andújar.

La diferencia entre la cantidad que se requiere y a la que fue condenado el Ayuntamiento fue ingresada en ejecución provisional de la Sentencia instada por la actora, siendo los anticipos ingresados por el Estado.

2.- El requerimiento se efectúa en virtud de la ejecución instada por la actora y lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral sobre la ejecución de Sentencias frente a Entes Públicos.

3.- De los recurso interpuestos frente a la Sentencia y su posterior firmeza ya conoció la Comisión Municipal de Gobierno en diversas sesiones a través de las comunicaciones del Letrado Sr. González Aznar. De igual modo, la providencia de 16 de Noviembre ha sido comunicada mediante fax de 25 de Noviembre por el citado Señor.

Ante esta situación se estima procedente:

1.- Que se de traslado del requerimiento practicado a la Intervención de Fondos a fin de que se informe sobre la consignación y disponibilidad económica con las que se cuenta para hacer frente al cumplimiento de la Sentencia en los términos y plazo en que se requiere.

2.- Que a la vista de lo informado se proceda del siguiente modo:

- En caso de existir crédito suficiente, realizar el pago de la cantidad a la que el Ayuntamiento está obligado consignándola, dentro del plazo del requerimiento, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, poniendo en conocimiento del órgano judicial tal circunstancia mediante el documento acreditativo del pago.

- En caso de no existir crédito suficiente que, de igual modo, se informe por la Intervención de las operaciones necesarias para conseguirlo, dándose traslado a los Servicios Jurídicos a fin de que insten lo que proceda ante el órgano Judicial competente para la ejecución, sea directamente o por medio del Letrado que dirigió el procedimiento.

3.- Todo ello deberá realizarse con la máxima diligencia y en el plazo más breve posible en atención a que es criterio reiterado el de que, en ningún caso, el principio de legalidad presupuestaria puede justificar que la Administración posponga la ejecución de las Sentencias más allá del tiempo necesario para obtener, actuando con la diligencia debida, las consignaciones presupuestarias necesarias en el caso que estas no hayan sido previstas. En cualquier caso el retraso en el cumplimiento generará los correspondientes intereses.

4.- Por último, se hace constar que las cantidades ingresadas durante ejecución provisional lo fueron por el Estado, en virtud de lo acordado por el Juzgado en base al artículo 288.3 de la Ley de Procedimiento Laboral en su redacción entonces vigente.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto, dar traslado del reseñado informe al Sr. Interventor de Fondos a fin de que a la mayor brevedad emita informe y proceda de conformidad con lo indicado.

DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diecinueve páginas en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL Acctal.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Eloisa García Carrasco